

**Concurso ordinario 505/2006  
ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L.**

**AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6 DE MADRID**

**JOSE MARÍA DE LA CRUZ BÉRTOLO y JOSÉ VICENTE ESTRADA ESTEBAN,**  
Administradores Concursales de la mercantil **"ARTE Y NATURALEZA GESPART,  
S.L."**, cuyas circunstancias constan en los Autos de Concurso Ordinario al margen  
referenciados, ante este Juzgado comparecen y como mejor proceda en Derecho,

**DICEN:**

**Primero.**- La Ley Concursal, en su Artículo 152, dispone expresamente: *"Cada tres meses, a contar de la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial"*.

**Segundo.**- La finalización de la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación fue acordada mediante Auto de fecha 22 de diciembre de 2010.

**Tercero.**- Con fecha 5 de abril de 2011 fue presentado, por esta Administración Concursal, el Plan para la realización de los bienes y derechos de la masa activa de la concursada.

**Cuarto.**- Mediante providencia de fecha 9 de mayo de 2011, se requirió a esta Administración Concursal para que adicionase y complementase el Plan de Liquidación presentado.

**Quinto.**- Con fecha 6 de junio de 2011 fue presentado escrito por el que se evacuaba el requerimiento de adición y complementación del Plan de Liquidación presentado.

**Sexto.**- Con fecha 5 de septiembre de 2011 fue dictada Providencia, por la que se nos dio traslado de varios escritos en los que se formulaban alegaciones al Plan de Liquidación, y se nos confería el plazo de diez días para emitir informe sobre las observaciones y propuestas presentadas, trámite que vino a cumplimentarse mediante escrito presentado el 22 de septiembre de 2011.

**Séptimo.**- Mediante Auto de fecha 23 de febrero de 2012, se aprobó el Plan de liquidación y la ampliación al mismo, sin más modificaciones que las contenidas en los apartados a, b y c del punto I de la parte dispositiva de la resolución.

**Octavo.**- Con fecha 8 de marzo de 2012 se interpuso ante el Juzgado Mercantil un recurso de apelación contra el Auto de fecha 23 de febrero de 2012 por el que se aprobaba el Plan de Liquidación.

**Noveno.**- El 22 de enero de 2015 se notificó el Auto 5/2015 de la Audiencia Provincial de Madrid, sección 28ª, que resolvió estimar el recurso revocando parcialmente el Auto de 23 de febrero de 2012 del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid.

**Décimo.**- Con fecha 6 de noviembre de 2013 se solicitó a dicho Juzgado Mercantil nº 6 la supresión de la limitación en el descuento admisible respecto de los valores de las obras de arte, inicialmente fijados.

El 1 de julio de 2014 se dictó Auto por el Juzgado acordando eliminar todo precio mínimo en la realización de la obra de arte titularidad de la concursada.

**Undécimo.**- El 16 de mayo de 2014 la Audiencia Provincial de Madrid, sección 28ª, dictó la sentencia 156/2014 por la que estimaba parcialmente el recurso 678/2012 presentado por la concursada con origen en el ICO 1305/2007 sobre la impugnación del inventario y la lista de acreedores.

**Decimosegundo.**- El 24 de noviembre de 2014 se admitió a trámite por la Audiencia Provincial de Madrid, sección 28ª, un recurso de casación presentado por ADICAE ante el Tribunal Supremo contra la sentencia 156/2014.

**Decimotercero.**- Con fecha 22 de junio de 2016 se dictó Auto por parte del Tribunal Supremo inadmitiendo el recurso presentado por ADICAE deviniendo, por tanto, firme la sentencia nº 156/2014 de la Audiencia Provincial de Madrid.

**Decimocuarto.**- Con fecha 25 de enero de 2021 se solicitó al Juzgado de lo Mercantil nº 6 la concesión de prórroga, para las operaciones de liquidación, por plazo de un año, es decir, hasta el 23 de febrero de 2022. El 16 de febrero se recibió diligencia de ordenación del Juzgado en la que se nos notificó la oposición, por parte de un particular y una asociación personados en el Juzgado, contra dicha prórroga, pasando los autos a la mesa de SSª para su resolución. El día 6 de abril de 2021 el Juzgado ha dictado Auto estimando la solicitud de la administración concursal acordando dicha prórroga.

**Decimoquinto.**- En cumplimiento de la obligación de informar trimestralmente establecida por el artículo 152 LC, esta Administración Concursal presenta el preceptivo informe trimestral de las actuaciones de liquidación.

## **A. VARIACIÓN DE LA MASA ACTIVA**

Las actividades llevadas a cabo por esta Administración Concursal durante este trimestre, con la finalidad de llevar a efecto la liquidación, han sido las siguientes:

### **1.- Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias**

La situación de los activos inmobiliarios a la fecha del informe es la siguiente:

### **Activos inmobiliarios a 22 de junio de 2021**

Ref.	Dirección	Población	Sup. (m2)	Uso	Valoración (€) 12/03/2012 por DTZ	Importe venta	Fecha de venta	Importe a la fecha de este informe
1	Gral Álvarez de Castro, 26	Madrid	1100	Oficinas	3.298.500,00	1.050.000,00	10-12-13	Vendido
2	Gral Álvarez de Castro, 26	Madrid	-	20 plazas de garaje	750.000,00	540.000,00	10-12-13	Vendido
2	Gral Álvarez de Castro, 26	Madrid	-	12 plazas de garaje	450.000,00	364.800,00	20-02-14	Vendido
2	Gral Álvarez de Castro, 26	Madrid	-	1 plaza de garaje	37.500,00	26.000,00	12-01-17	Vendido
3	Pº Castellana, 84 Pta baja Puerta Centro	Madrid	62	Oficinas	1.594.294,00	1.410.000,00	02-02-17	Vendido
3	Pº Castellana, 84 Pta. Baja Puerta interior	Madrid	407	Oficinas				
4	Avda. Moratalaz, 115 -1 a B	Madrid	147	Rdal. habilitd Oficinas	323.400,00			323.400,00
5	Explanada, 5	Madrid	869	Edificio exclusivo	2.033.460,00	1.200.000,00	22-07-19	Vendido
6	Angelita Cavero, 9	Madrid	1281	Edificio exclusivo	3.843.000,00	3.150.000,00	26-04-13	Vendido
7	Lagasca, 38. 1ª dcha.	Madrid	305	Rdal. habilitd Oficinas	1.310.382,00	1.226.910,73	01-03-16	Vendido
8	Lagasca, 38. 1ª izda.	Madrid	199	Rdal. habilitd Oficinas	954.576,00	800.842,27	01-03-16	Vendido
9	Lope de Figueroa, 20. 1º oficina 7	Alcalá de H	101	Oficinas	166.666,50	107.000,00	18-11-19	Vendido
10	Lope de Figueroa, 20. 1º oficina 8	Alcalá de H	69	Oficinas	120.942,50	73.000,00	18-11-19	Vendido
11	Ntra.Sra. Del Pilar, 1 -1º izda	Alcobendas	120	Oficinas	252.000,00	190.000,00	01-06-16	Vendido
12	Ntra.Sra. Del Pilar, 1 plaza garaje nº 9	Alcobendas	-	Garajes y trastero	49.000,00	36.000,00	01-06-16	Vendido
12	Ntra.Sra. Del Pilar, 1 plaza garaje nº 10	Alcobendas	-	Garajes y trastero			01-06-16	
13	Ctra. Húmera, 55 -A	Pozuelo A.	299	Residencial	567.853,00	520.000,00	03-12-12	Vendido
14	Cerro Butrera, 5	Pozuelo A.	360	Residencial	719.760,00	610.000,00	03-04-13	Vendido
15	Pintor Lorenzo Casanova, 62 Ático D	Alicante	113	Oficinas	192.491,00	150.000,00	24-07-18	Vendido

Ref.	Dirección	Población	Sup. (m2)	Uso	Valoración (€) 12/03/2012 por DTZ	Importe venta	Fecha de venta	Importe a la fecha de este informe
16	Pintor Lorenzo Casanova, 62 Plaza Garaje nº 8	Alicante	-	plaza garaje	45.000,00	6.500,00	24-07-18	Vendido
17	Pº Don Carmelo, 14 - 2º Izda.	Ávila	147	Oficinas (residencial)	213.005,00			213.005,00
18	González Abarca, 6 . 1º Izda.	Avilés	107	Oficinas (residencial)	160.920,00	165.000,00	07-02-13	Vendido
19	González Abarca, 6. 1 º Izda. Plaza garaje nº 10	Avilés	-	plaza garaje	19.000,00		07-02-13	
20	Gran Vía de López de Haro, 89. 8º C	Bilbao	131	Oficinas	420.000,00	386.450,00	02-06-14	Vendido
21	Avda. de la Paz, 26. 1º C	Burgos	104	Oficinas (residencial)	228.734,00	180.000,00	18-12-12	Vendido
22	Ronda de los Tejares, 16 2º Tipo A. izda	Córdoba	179	Oficinas (residencial)	358.560,00	300.000,00	06-07-15	Vendido
23	Pza. Cap. Boixareu Rivera, 113. Locl 6D	Guadalajara	84	Oficinas	210.000,00	93.937,60	06-11-20	Vendido
24	Cuarteles, 2 Local D	Málaga	116	Oficinas	232.400,00	181.500,00	24-07-18	Vendido
25	Cuarteles, 2 Local comercial tipo A	Málaga	36	Local comercial	71.600,00	8.500,00	24-07-18	Vendido
26	Avda. Modesto Lafuente, 13. Entr. Izda	Palencia	173	Oficinas	233.455,50	56.060,00	17-12-20	Vendido
27	Avda. Modesto Lafuente, 15. Entr. Dcha.	Palencia	170	Oficinas	297.727,50			297.727,50
28	Castilla nº 10 1 º dcha	Santander	140	Oficinas	227.500,00	200.000,00	15-12-16	Vendido
29	Rector Tovar, 2. Esc.Dcha. Entrep.lzqda	Salamanca	75	Oficinas	200.250,00			200.250,00
30	Mantilla, nº 2 Bajo izda	Valladolid	96	Oficinas	216.092,00	60.000,00	06-11-20	Vendido
31	Mantilla, nº 2 Bajo dcha	Valladolid	80	Oficinas	178.931,20	60.000,00	06-11-20	Vendido
32	Padre Isla, 8	León	-	plaza garaje	20.000,00	16.500,00	27-07-18	Vendido
33	Padre Isla, 8	León	1296	Local comercial	1.282.000,00	575.000,00	11-02-21	Vendido
34	Ordoño II, 3 local 2º planta	León	62	Oficinas	122.364,00			122.364,00
35	Ordoño II, 3 local 2º planta	León	100	Oficinas	197.208,00			197.208,00
36	Ordoño II, 3 local 2º planta	León	53	Oficinas	104.049,00			104.049,00
37	Colón, 26. Local 1 a planta, nº 3 duplic.	Cuenca	254	Oficinas	418.885,50			418.885,50
38	Capitán Arenas, 3-5	Barcelona	171	Local comercial	469.342,50	400.000,00	29-06-17	Vendido

Ref.	Dirección	Población	Sup. (m2)	Uso	Valoración (€) 12/03/2012 por DTZ	Importe venta	Fecha de venta	Importe a la fecha de este informe
39	Parq. Emp. Carpetania PAU 4 La Carpetania Av.Galileo Galilei nº 5	Getafe	4.487	Nave	3.285.000,00			3.285.000,00
					<b>25.875.849,20</b>	<b>14.144,000,60</b>		<b>5.161.889,00</b>

Con fecha 29 de marzo de 2021, la administración concursal contestó a un requerimiento del Ayuntamiento de Madrid del día 10 de marzo para la aportación de un certificado de idoneidad del edificio sito en la calle Explanada nº 5 de Madrid, manifestando que dicho inmueble fue enajenado con fecha 22 de julio de 2019, siendo el nuevo titular del inmueble, del que ya se facilitó al Ayuntamiento sus datos identificativos, quien tiene que responder a dicho requerimiento o a los trámites que procedan desde ese mismo momento.

## **2.- Instalaciones técnicas y otras instalaciones.**

El importe de las instalaciones técnicas y otras instalaciones no presenta ninguna variación desde el informe anterior.

## **3.- Otro inmovilizado**

### **Maquinaria, mobiliario, equipos de proceso de información, otro inmovilizado material y elementos de transporte**

Este epígrafe tampoco presenta ninguna variación respecto al trimestre anterior.

## **4.- Inversiones y cuentas a cobrar a empresas del grupo y asociadas**

Un detalle de las cuentas a cobrar es como sigue:

## **Cuentas a cobrar**

<b>Empresas grupo</b>	<b>Crédito</b>	<b>Intereses</b>	<b>Provisión crédito</b>	<b>Provisión intereses</b>	<b>Deuda comercial</b>	<b>Provisión deuda comercial</b>	<b>Importe neto contable</b>
Proyectos Artísticos Arte y Naturaleza, S.A.	11.766.204,51	1.090.150,94	-11.766.204,51	-1.090.150,94	55.648,53	-55.648,53	0,00
Gestión Unidades Calidad de Vida, S.A.	439.646,13		-400.000,00				39.646,13
<b>Total</b>							<b>39.646,13</b>

## **Participaciones en empresas**

<b>Empresas del grupo</b>	<b>Porcentaje participación</b>	<b>Importe participación</b>	<b>Provisión</b>	<b>Textos definitivos</b>	<b>Importe neto contable</b>
Participaciones AyN Solcom	50,00%	1.502,53	-1.502,53	0,00	0,00
Participaciones Gestión Unidades Calidad de Vida, S.A.	94,00%	1.128.000,00	-151.950,06	976.049,94	0,00
Participaciones Proyectos Artísticos	99,00%	297.000,00	-297.000,00	0,00	0,00
Participaciones AyN Informática	87,00%	26.294,27	-26.294,27	0,00	0,00
<b>Total</b>				<b>976.049,94</b>	<b>0,00</b>

## **5.- Existencias**

Durante este trimestre no se ha entregado ya obra a ningún acreedor. A la espera de que el Juzgado Mercantil nos indique los siguientes pasos en el proceso de consignación de la obra no retirada por los acreedores, en el almacén se ha procedido a la separación de esta obra y a su embalaje por lotes para cada acreedor.

Por otro lado, se está procediendo a un nuevo recuento y toma de inventario físico de cara al proceso final de liquidación, por lo que se ha contratado mano de obra externa como apoyo a los trabajadores del almacén dado el volumen de la obra.

La sociedad ha llegado a un acuerdo con una empresa especializada para la liquidación de activos y se están formalizando las condiciones y documentos contractuales que se prevén firmar durante el mes de agosto.

## Obra propia y en depósito a la fecha del presente informe:

Existencias a 22/06/21

<u>Tipo de obra</u>	<u>Obras</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Valoración</u>
Obra Gráfica	5.227	173.755	49.519.869,62 €
Originales	3.062	3.062	3.238.946,87 €
Esculturas	202	3.920	2.009.901,86 €
Facsimiles	30	64	31.050,00 €
Fotografías	610	19.010	9.553.806,94 €
Iconos	72	72	7.867,20 €
Libros de arte	3	14.014	46.162,49 €
	<u>9.206</u>	<u>213.897</u>	<u>64.407.604,98 €</u>

### 6.- Tesorería

Corresponde a los saldos existentes en Bancos y en Caja por unos importes de 1.873.652,40 € y 1.094,24 €, respectivamente, a fecha 21 de junio de 2021.

El desglose de los cobros y pagos durante este periodo trimestral es el siguiente:

#### **Saldo a 21/03/2021**

<b>Bancos</b>	2.101.521,95
<b>Caja</b>	1.886,81
<b>Total</b>	<b>2.103.408,76</b>

#### **Pagos desde 22/03/2021 a 21/06/2021**

Mantenimiento, reparaciones y limpieza	1.532,95
Material informático y de almacén	2.743,16
Servicios profesionales	1.089,00
Horas trabajo inventario almacén	1.045,44
Pólizas de Seguros	46.654,80
Servicios bancarios	127,00



Intereses bancarios	2.041,43
Publicidad	940,89
Suministros	4.315,64
Correos y mensajería	28,71
Sueldos	46.787,87
Seguridad Social	17.957,47
Crédito concursal Ayuntamiento de Madrid	4.769,29
Impuestos y tributos	52.914,52
Seguridad almacén	39.575,00
Alarma oficina	156,24
Comunidad de Propietarios	5.583,74
Locomoción	86,37
Otros gastos	312,60
<b>Total pagos</b>	<b><u>228.662,12</u></b>

**Saldo a 21/06/2021**

<b>Bancos</b>	1.873.652,40
<b>Caja</b>	1.094,24
<b>Total</b>	<b>1.874.746,64</b>

**Resumen masa activa a 21/06/2021**

Inmovilizado material	3.285.000,00 €
Inversiones inmobiliarias	1.876.889,00 €
Instalaciones técnicas y otras instalaciones	249.646,22 €
Otro inmovilizado	243.968,69 €
Inversiones y cuentas a cobrar a empresas del grupo y asociadas	39.646,13 €
Fianzas y depósitos	17.797,11 €
Existencias	64.407.604,98 €
Tesorería	1.873.652,40 €
<b>Total masa activa</b>	<b>71.994.204,53 €</b>

## B. VARIACIÓN DE LA MASA PASIVA

### 1. Créditos concursales

1.-Créditos por contratos suscritos con clientes	
a) Ordinarios	332.332.614,68
b) Subordinados	20.482.439,13
	<hr/>
	352.815.053,81
2.-Créditos con otros acreedores	
a) Privilegio Especial	2.218,65
b) Privilegio General	5.829.673,58
c) Ordinarios	1.500.735,31
d) Subordinados	4.548.825,64
	<hr/>
	11.881.453,18
<b>Total créditos concursales</b>	<b>364.696.506,99</b>
	<hr/> <hr/>

Dichos créditos han experimentado variación hasta la fecha de este informe por los siguientes motivos:

- Créditos de Privilegio General con otros acreedores:

Disminuyen en la cantidad de 2.384,65 € correspondiente a la mitad de la cantidad correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2006 del inmueble sito en la C/ General Álvarez de Castro nº 26 de Madrid.

- Créditos ordinarios con otros acreedores:

Disminuyen en la cantidad de 2.384,64 € correspondientes a la otra mitad de la deuda a la que nos hemos referido en el punto anterior.

## **2. Créditos contra la masa**

Se consignan, en el Anexo I, la relación de créditos contra la masa devengados y pendientes de pago.

Como hemos venido informando se han remitido escritos a los ayuntamientos solicitando la anulación de la liquidación de las plusvalías municipales en los casos de ventas de inmuebles en los que no se haya producido un incremento del valor del terreno sino una disminución del mismo, siguiendo el criterio del Tribunal Constitucional en sus recientes sentencias de 16 de febrero de 2017, 1 de marzo de 2017 y 11 de mayo de 2017 en las que establece la inconstitucionalidad de gravar con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) en situaciones de inexistencia de incremento de valor. El Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso en su sentencia nº 1.163/2018 de fecha 9 de julio de 2018 ha matizado las sentencias anteriores y establece la inconstitucionalidad del artículo 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se da la posibilidad al obligado tributario a que pueda probar, mediante los medios de prueba que estime conveniente, la inexistencia de la plusvalía que este tributo sujeta a gravamen y, por tanto, la no sujeción al impuesto.

El 10 de diciembre de 2018 recibimos dos resoluciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de cada uno de los inmuebles que la empresa tenía en dicha localidad, desestimando el escrito de anulación de la liquidación de las plusvalías.

Con fecha 10 de enero de 2019 se interpuso reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Pozuelo de Alarcón, contra dichas resoluciones.

El día 16 de septiembre de 2019 recibimos una resolución del Ayuntamiento de Córdoba en el que se nos indicaba la inadmisión del escrito de anulación de liquidación de la plusvalía, abriéndose un plazo de un mes para interponer reclamación económico administrativa. Finalmente se estimó que no era procedente dicha reclamación. Se ha solicitado a dicho Ayuntamiento la carta de pago de dicho impuesto.

En cuanto a las plusvalías de los locales de Barcelona y Angelita Cavero de Madrid, cuyos recursos de no sujeción al impuesto fueron desestimados, se ha procedido a su abono en este trimestre.

Con fecha 5 de abril de 2021 recibimos escrito del Ayuntamiento de Madrid estimando la solicitud presentada, en relación al edificio de la calle Explanada nº 5 de Madrid, de la no sujeción al IIVTNU por inexistencia de incremento del valor del terreno, por lo que no habrá que abonar nada en concepto de plusvalía.

En cuanto al crédito contra la masa reconocido ante la AEAT relativo a una declaración complementaria del IRPF del ejercicio 2006, hemos tenido conocimiento, de manera verbal, al reclamar la carta de pago en las dependencias de Guzmán El Bueno, que dicho crédito fue compensado contra la liquidación del impuesto del IVA del ejercicio 2017, de la que todavía estamos esperando notificación de la resolución, circunstancia que fue confirmada también en dicha comparecencia. Por tanto, siguiendo el principio de prudencia, mantenemos esta deuda en el listado de los créditos contra la masa hasta que la AEAT no nos lo notifique por escrito.

## **C. ESTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN TRÁMITE**

### **1.- Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid**

#### 1.1. Solicitud al Juzgado Mercantil de auxilio judicial para averiguación sobre el titular real de Arte y Naturaleza Gespart, S.L.

Debido al fallecimiento del titular real de Arte y Naturaleza Gespart, S.L., D. Guillermo García del Toro el día 29 de noviembre de 2016, los administradores concursales, al no tener constancia de que esta situación hubiera podido cambiar en la persona o personas de sus posibles herederos, solicitaron el auxilio del Juzgado Mercantil para que los herederos aportaran la documentación necesaria con el fin de tener constancia de quien es el titular real de la concursada a efectos de terceros.

El 23 de mayo de 2018 el Juzgado Mercantil dictó diligencia de ordenación por el que se requería al Registro Civil de Madrid a fin de que comunicara el nombre de los herederos del Sr. García del Toro.

El 3 de julio de 2018 se recibió diligencia de ordenación del Juzgado Mercantil por el que se nos notificaba que se había librado requerimiento en el último domicilio del fallecido para que sus herederos presentaran la documentación solicitada.

El 21 de marzo de 2019 hemos recibido diligencia del Juzgado por la que se reitera el requerimiento efectuado el 3 de julio de 2018 para que los herederos de Guillermo García del Toro, personados en las actuaciones, aporten al Juzgado "certificado de defunción del Sr. García del Toro, certificado de últimas voluntades, testamento si lo hubiera y cuaderno particional, o en su caso, declaración de herederos, escritura de aceptación, partición y adjudicación de herencia".

Con fecha 13 de julio de 2020, la administración concursal ha presentado un escrito en el Juzgado Mercantil reiterando la solicitud de auxilio judicial para la aportación, por parte de los herederos de Guillermo García del Toro, de la documentación relativa a su herencia.

El 17 de julio de 2020 el Juzgado Mercantil dictó providencia por la que requiere a los herederos la aportación de dicha documentación bajo apercibimiento.

#### **D. EXPEDIENTE DE CONSIGNACIÓN DE OBRA**

Tal y como comentamos en el informe trimestral pasado, el 28 de enero de 2021 la administración concursal presentó en el Juzgado Mercantil escrito solicitando la continuación del expediente de consignación de la obra de todos aquellos acreedores que, habiendo elegido la opción de la retirada de la obra, no habían procedido a la misma. Con fecha 15 de febrero se nos notificó diligencia de ordenación en la que se nos comunicaba la oposición, por parte de dos asociaciones personadas, a dicha continuidad, pasando los autos a la mesa de SSª para su resolución.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto,

**SUPPLICAMOS AL JUZGADO.**-Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y por cumplimentada la obligación de información trimestral exigida a los Administradores Concursales, en los términos señalados en el Artículo 152 de la Ley Concursal.

Por ser de Justicia que pedimos, en Madrid a veintidós de junio de dos mil veintiuno.



**José María de la Cruz Bértolo**  
Administración Concursal de **ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L.**



**José Vicente Estrada Esteban**  
Administración Concursal de **ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L.**

## ANEXO I

Proveedor	Concepto	Importe	Vencimiento
Agencia Tributaria	Complementaria IRPF 2006. Pte notificación resolución	32.141,38	28/02/2007
Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Total plusvalía Ctra Húmera. Recurrída	4.705,85	12/01/2013
Ayuntamiento de Burgos	Total plusvalía venta local Burgos. Recurrída	4.569,21	20/02/2013
Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Total plusvalía Cerro de la Butrera. Recurrída	17.135,11	10/05/2013
Ayuntamiento de Avilés	Total plusvalía C/ González Abarca, 6. Recurrída	3.418,27	05/06/2013
Ayuntamiento de Madrid	Total plusvalía local Álvarez de Castro. Recurrída	179.359,42	17/01/2014
Ayuntamiento de Córdoba	Total plusvalía C/ Ronda delos Tejares. Pte carta pago	9.593,27	25/11/2015
Ayuntamiento de Madrid	Total Plusvalía Lagasca 38 - 1º dcha. Recurrída	45.957,00	30/03/2016
Ayuntamiento de Madrid	Plusvalía Lagasca 38 - 1º izda. Recurrída	34.946,27	30/03/2016
Ayuntamiento de Alcobendas	Plusvalía Ntra Sra del Pilar 1. Recurrída	5.132,34	01/07/2016
Ayuntamiento de Alcobendas	Plusvalía Ntra Sra del Pilar 1 Garaje PT 09. Recurrída	100,07	01/07/2016
Ayuntamiento de Alcobendas	Plusvalía Ntra Sra del Pilar 1 Garaje PT 10. Recurrída	96,50	01/07/2016
Ayuntamiento de Alcobendas	Plusvalía Ntra Sra del Pilar 3 Trastero. Recurrída	23,20	01/07/2016
Ayuntamiento de Santander	Total plusvalía C/ Castilla nº 10. Recurrída.	6.238,89	06/02/2017
Ayuntamiento de Madrid	Total Plusvalía P. de la Castellana, 82 - 2. Recurrída	89.171,36	02/03/2017
Ayuntamiento de Madrid	Total plusvalía P. de la Castellana, 82 -1. Recurrída	12.384,91	02/03/2017
Cdad. Ordoño II, 3 local 2º planta	Cuota junio 2021	485,70	01/06/2021
Cdad. Pº Don Carmelo, 14 - 2º Izda.	Cuota junio 2021	53,57	01/06/2021
Cdad. Colón, 28	Cuota junio 2021	346,06	01/06/2021
Cdad. Moratalaz 115 - 1º B	Cuota junio 2021	200,68	01/06/2021
Cdad. Rector Tovar, 2. Esc.Dcha.	Cuota junio 2021	138,00	01/06/2021

TOTAL CCM

446.197,06

**Mensaje LexNET - Acuse - Escrito**

Fecha Generación: 30/07/2021 12:02

## Mensaje

<b>IdLexNet</b>	1202110429225719	
<b>IdLexnet Del Mensaje Enviado</b>	202110429225719	
<b>Asunto</b>	Concurso ordinario [CNO] (CIVIL)	
<b>Remitente</b>	CRUZ BERTOLO, JOSE MARIA DE LA [59453]	
	<b>Colegio de Abogados</b>	Ilustre Colegio de Abogados de Madrid
<b>Destinatarios</b>	<b>Órgano</b>	JDO. MERCANTIL N. 6 de Madrid, Madrid [2807947006]
	<b>Tipo de órgano</b>	JDO. DE LO MERCANTIL(CIVIL)
	<b>Oficina de registro</b>	OF. REGISTRO Y REPARTO PRIMERA INSTANCIA [2807900006]
<b>Fecha-hora envío</b>	30/07/2021 12:01:46	
<b>Documentos</b>	20210622Informetrimestraldeliquidacion220621.pdf(Principal )	Descripción: Informe trimestral de liquidación Catalogación: INFORME SIN ESPECIFICAR Hash del Documento: 624574c63a2feaf3ee3bc98153acf5745ca6eca41a6904e4e1b62745c4b36352
<b>Datos del mensaje</b>	<b>Procedimiento destino</b>	Concurso ordinario [CNO] (CIVIL) N° 505/2006

(\*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.